INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 457/19

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 188 /2019

Asunción, 03 de diciembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 111/2019 "ADQUISICIÓN DE MOTORES Y TURBINAS PARA CAPTADORES DE POLVO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 364.391.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 385/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 19 de noviembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 112/2019 referente al proceso de Contratación Directa N° 111/2019 **"ADQUISICIÓN DE MOTORES Y TURBINAS PARA LOS CAPTADORES DE POLVO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 364.391**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas presentadas en el marco del proceso.-

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 112/2019, expresa que el día 21 de octubre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 145/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ITEM.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma HIERROS Y ACEROS S.R.L., única oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaratorias respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma oferente cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el PBC, cumpliendo la firma oferente con la presentación de los documentos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma, se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la única firma oferente cumple con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Luis Fabricio Gamarra
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

...//...

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 188 /2019

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

Que, seguidamente su oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
1	Motor eléctrico de inducción a brida Potencia 4 kw Tipo 112M Voltaje 380 VAC Frecuencia 50 hz Intensidad 8A Aislación clase F Velocidad 2970 RPM Protección IP55 Factor de servicio 1,00	50	2.296.500.-	114.825.000.-
2	Ventilador tipo rodete o turbina para ítem 1 Tipo CQF 040/040 Los ventiladores tipo rodete deberán ser montados a los motores, alineados y balanceados dinámicamente, con vibración acordes a normas técnicas	50	1.170.000.-	58.500.000.-
	Total en Guaraníes (₲)			**173.325.000.-**

Que, en base al análisis realizado se solicitó desglose de precios puesto que la firma HIERROS Y ACEROS S.R.L. presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% por encima del precio referencial en el ítem 1.-

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente (Gerencia Industrial), y según lo expuesto en la Carta Interna GI N° 467/2019, se verificó que los precios ofertados se encuentran en congruencia a los precios de mercado actual.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 369/2019 por el monto total de Guaraníes ciento cincuenta y tres millones quinientos mil (₲ 153.500.000.-), siendo insuficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación.-

Que, por Carta Interna GI N° 467/2019 la Gerencia Industrial sugiere reducir la cantidad de Motores Eléctricos de Inducción (ítem 1) de 50 unidades a 41 unidades, recomendando así la adquisición de la cantidad total del ítem 2, considerando que serán utilizadas en motores eléctricos con los que ya cuenta la I.N.C. en la fábrica de Vallemí y de esta manera adecuarse a las estimaciones presupuestarias del llamado.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.**, por la suma total de Guaraníes ciento cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos (₲ 152.656.500), puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

...//...

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 180 /2019

* HOJA N° 3 *

...//...

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 111/2019 **"ADQUISICIÓN DE MOTORES Y TURBINAS PARA LOS CAPTADORES DE POLVO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 364.391,** a la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.,** por el monto total de Guaraníes ciento cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos (₲ 152.656.500), según detalle:----------

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
1	Motor eléctrico de inducción a brida Potencia 4 kw Tipo 112M Voltaje 380 VAC Frecuencia 50 hz Intensidad 8A Aislación clase F Velocidad 2970 RPM Protección IP55 Factor de servicio 1,00	41	2.296.500.-	94.156.500.-
2	Ventilador tipo rodete o turbina para ítem 1 Tipo CQF 040/040 *Los ventiladores tipo rodete deberán ser montados a los motores, alineados y balanceados dinámicamente, con vibración acordes a normas técnicas*	50	1.170.000.-	58.500.000.-
	Total en Guaraníes (₲)			**152.656.500.-**

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente